



Contribucion

Segun la suspension  
de sus pagos por la  
Subd. Fran. & Pu  
glosa

Se vio una orden del Sr. Intendente de Montevideo de la Prov. de  
Monsia inserta en el Boletin oficial de la misma fecha y  
fecha del auto del concejo en que se comunica la que S. M. ha  
tenido a bien expedir para que se suspenda la cobranza de las  
cuotas asignadas a los Subditos Ingleses y Franceses establecidos  
en España para la anticipacion de vacantes eclesiasticas y  
contribucion extraordinaria de guerra, hasta nueva  
determinacion, para que no tenga lugar la suspension  
en la parte de dichos cuoteros en el departamento que  
resiga sobre la propiedad territorial de los expresados  
Subditos, por las razones y demas que contiene. Se en-  
tendido por este Ayuntamiento acordado. Lucea en su  
inteligencia y se pone copia a la Comision de Con-  
tribuciones para que la tengan presente.

En la de dicho mes y  
año por copia del Sr.  
Don J. de S. de la  
Comision de contrib  
uciones para los  
efectos acordados

Acordado

Se formen los con  
diciones para el  
remate de la in-  
tervencion

Visto en oficio de la Junta de Ciudad de esta Ciudad en su  
cartera del actual, en el que segun la invitacion que este  
Ayuntamiento le hizo sobre el asunto de la intervencion  
de vacantes, manifestada esta conforme en unirse con  
esta Corporacion para el referido asunto, bajo las con-  
diciones que para el efecto proponian los Señores D. Ful-  
gencio Rivera, D. Juan Montano Madrid, y D. Francisco Monte-  
Lopez, los cuales unidos a los que nombra este Ayuntamiento  
asunto combendado en las que deban establecerse, dan-  
dose en seguida cuenta a esta Junta con el objeto  
de que ante todos los que sean oportunos para la mis-  
ma. Entendido por este Ayuntamiento acordado, se  
nombra a la Comision de Propios para que vanda  
a los dichos Señores nombrados por la expresada Junta  
previendo a la formacion de las condiciones pa-  
ra el remate de que se trata, dando cuenta luego

